+595 21 448767
+595 21 449345
Antequera 860 c/ Manuel Dominguez
www.repatriados.gov.py
Asunción - Paraguay

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

Presidencia de la República del Paraguay

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº...17.../2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE REPATRIADOS.

****

Asunción, 9 de Marzo de 2011.-

VISTO:
La necesidad de contratar la Locación de Inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales y;
Las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO:

- Que la ley Nº 3964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio Fiscal 2011", dispone en su Art. 131 que: "Todos los procesos de Contrataciones Públicas para la Locación de Inmuebles y pago de expensas, en los que el Estado Paraguayo fuera Locatario o propietario, deberán sujetarse a las reglas previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Que así mismo, la Ley Nº 2051/03, dispone en su Art. 47 que: "En los casos en que convengan a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del Organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta ley".
- Que la DNCP por Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 57/07 de fecha 06 de febrero de 2007, estableció la modalidad "Locación de Inmuebles" que serán efectuadas en un solo llamado en tal concepto y que el mismo deberá ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC) de la Institución.
- Que la mencionada Resolución Nº 57/07 en su Art. 4 dispone que, cada una de las Contrataciones de Locación de Inmuebles que se pretendan formalizar, deberá contar con un dictamen elaborada por la UOC respectiva, fundamentando la necesidad de efectuar la misma.
- Que la UOC concluye que la Locación de Inmueble corresponde a la renovación de la locación del inmueble de la sede de la Secretaría de Repatriados, donde funciona las distintas oficinas encargadas de ofrecer los servicios a los Connacionales recurrentes.
- Que, esta Secretaría Ejecutiva cuenta con los créditos presupuestarios para el presente llamado dentro el Ejercicio Fiscal 2011, Rubro 250 "Alquileres y Derechos", de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales.

POR TANTO y en uso de sus atribuciones:

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES RESUELVE:

Art.1º.- APROBAR el Dictamen elaborado por la UOC, en el que fundamenta el procedimiento de locación de Inmueble (renovación) que sirve de asiento de las oficinas de la Secretaría de Repatriados.

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a iniciar los trámites para el llamado para la renovación de alquiler del local de la Secretaría de Repatriados.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

ELIAS SAMUEL LUGO
Ministro Secretario Ejecutivo